BASES LEGALES DE RIFA SOLIDARIA - **BOAG NOS CUIDA**

2026

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA

La presente rifa es promovida y organizada por la **Asociación Nacional de Familias con Deficiencia de la β-Oxidación de Ácidos Grasos (BOAG)**, en adelante, **BOAG**, asociación sin ánimo de lucro legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente.

Datos de la entidad organizadora:

- Denominación: Asociación Nacional de Familias con Deficiencia de la β-Oxidación de Ácidos Grasos (BOAG)
- CIF: **G22995054**
- Número de inscripción registral: **6812**
- Domicilio social: **Avda. Estrella Polar 20, Móstoles, Madrid**
- Correo electrónico de contacto: **info@asociacionboag.org**
- Sitio web: **www.asociacionboag.org / www.betaoxidacionacidosgrasos.org**

El **sorteo o combinación aleatoria** vinculado a esta campaña se realiza a través de la plataforma **Kukumiku** y tiene como entidad promotora a la **Fundación Kukumiku / Kukumiku Fundazioa**, con CIF G95846051 y domicilio en Bilbao, Barrio de la Cruz, 36, CP 48006, de acuerdo con las bases específicas de la combinación aleatoria publicadas en la plataforma.

BOAG es responsable de la campaña solidaria y de la gestión y entrega de los premios que se describen en las presentes bases, mientras que la gestión técnica del sorteo, la selección de las personas ganadoras y la comunicación inicial de los resultados se realizará a través de Kukumiku.

La participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes bases, así como de las condiciones y bases de la combinación aleatoria establecidas por Kukumiku.

FINALIDAD DEL SORTEO

La finalidad de la campaña solidaria «BOAG nos cuida» es obtener recursos económicos destinados a contribuir al cumplimiento de los fines estatutarios de BOAG y al desarrollo de sus actividades y proyectos en beneficio de las personas y familias afectadas por las enfermedades de la β-oxidación de los ácidos grasos (FAOD).

Los fondos obtenidos a través de la campaña se destinarán a las actividades y proyectos propios de la asociación, de acuerdo con sus fines estatutarios.

La participación en el sorteo no supone la adquisición de ningún producto o servicio ni el pago de un precio específico por participar. La participación está vinculada a la realización de una donación a la campaña y a la decisión expresa de participar en el sorteo, conforme al funcionamiento de Kukumiku.

ÁMBITO TERRITORIAL

El sorteo tendrá ámbito estatal y podrán participar las personas que se encuentren en territorio español y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases y en las bases de la combinación aleatoria de Kukumiku.

La participación, gestión técnica del sorteo y selección de las personas ganadoras se realizarán mediante los medios electrónicos habilitados por Kukumiku.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el sorteo las **personas físicas mayores de 18 años** que:

- Estén registradas como usuarios de Kukumiku cuando ello sea necesario para participar en el sorteo.
- Realicen una donación a la campaña «BOAG nos cuida» durante el periodo de participación.
- Seleccionen expresamente su voluntad de participar en el sorteo a través del procedimiento habilitado por Kukumiku.
- Cumplan las restantes condiciones establecidas en las presentes bases y en las bases de la combinación aleatoria de Kukumiku.

La participación en el sorteo no está sujeta al pago de un precio específico ni constituye la compra de una papeleta o participación.

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN DE MENORES

Queda expresamente prohibida la participación de personas menores de edad.

Tampoco podrán participar las personas que se encuentren excluidas de acuerdo con las bases de la combinación aleatoria de Kukumiku, incluyendo las personas pertenecientes a la Fundación Kukumiku o empleadas de la plataforma cuando así resulte de sus condiciones de participación.

Kukumiku podrá excluir aquellas participaciones que incumplan las condiciones establecidas, especialmente en casos de utilización abusiva, fraudulenta o contraria a la buena fe.

Cuando resulte necesario para la gestión del premio, podrá solicitarse documentación suficiente para verificar la identidad y mayoría de edad de la persona participante o ganadora.

PARTICIPACIONES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El presente sorteo está vinculado a la campaña solidaria «BOAG nos cuida» gestionada a través de la plataforma Kukumiku.

Podrán participar las personas que realicen una donación a la campaña durante el periodo de participación y seleccionen expresamente su voluntad de participar en el sorteo.

La aportación mínima será la establecida por Kukumiku para esta campaña, actualmente fijada en **5 €**, sin que exista un importe máximo.

La cantidad donada **no determinará un mayor número de posibilidades de resultar ganador**. Cada persona que opte por participar dispondrá de una única participación, independientemente del importe donado.

Las personas que realicen una donación podrán optar por no participar en el sorteo.

La gestión de las participaciones y la selección de las personas ganadoras se realizará mediante el sistema de Kukumiku.

DONACIONES Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

La participación en el sorteo no se adquiere mediante la compra de una papeleta ni mediante el pago de un precio específico por participar.

La participación está vinculada a la realización de una **donación a la campaña solidaria de BOAG a través de Kukumiku** y a la elección expresa de participar en el sorteo.

La persona donante podrá realizar una aportación por el importe que considere oportuno, dentro de las condiciones establecidas por la plataforma.

El importe de la donación no otorgará participaciones adicionales ni incrementará las probabilidades de resultar ganador.

La persona que realice una donación podrá indicar, conforme al procedimiento habilitado por Kukumiku, si desea participar en el sorteo.

CERTIFICADO DE DONACIÓN

Las cantidades aportadas a través de la campaña tendrán la consideración de donaciones conforme al funcionamiento de la plataforma Kukumiku.

Kukumiku ofrece a las personas donantes la posibilidad de solicitar un certificado de donación a través de la plataforma, de acuerdo con sus procedimientos y con la normativa fiscal aplicable.

La eventual aplicación de beneficios o deducciones fiscales dependerá de las circunstancias de cada persona donante, de su lugar de tributación y de la normativa fiscal aplicable en cada caso.

BOAG no garantiza la aplicación de una deducción fiscal concreta ni un porcentaje determinado.

ASIGNACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

No se utilizará un sistema de papeletas físicas ni una numeración correlativa de participaciones.

Las participaciones serán gestionadas electrónicamente por Kukumiku.

Cada persona que cumpla los requisitos y opte expresamente por participar dispondrá de **una única participación**, independientemente del importe de la donación realizada.

La identificación de las personas participantes y la gestión de sus participaciones se realizará a través de los registros de Kukumiku.

La participación estará vinculada a la persona que haya realizado la donación y seleccionado expresamente su participación y no podrá ser cedida a otra persona.

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN ONLINE

La participación en el sorteo se realizará exclusivamente a través de la plataforma Kukumiku, mediante la campaña solidaria habilitada para tal fin.

Para participar, la persona interesada deberá realizar una donación respetando el importe mínimo establecido por la plataforma y seleccionar expresamente la opción de participar en el sorteo.

La persona participante podrá realizar una donación por el importe que desee, dentro de las condiciones de la plataforma. El importe donado no determinará un mayor número de posibilidades de resultar ganador.

El proceso de donación y participación se realizará online, siguiendo las instrucciones proporcionadas por Kukumiku y mediante los medios de pago disponibles.

Una vez completado correctamente el proceso, la participación quedará registrada en el sistema de Kukumiku.

BOAG no gestionará directamente los pagos realizados a través de la plataforma.

CONFIRMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Una vez realizada correctamente la donación y seleccionada la opción de participación, Kukumiku registrará la participación de la persona donante.

La persona participante recibirá las comunicaciones correspondientes a través de los medios habilitados por Kukumiku y de acuerdo con los datos facilitados durante el proceso.

La acreditación de la participación estará vinculada a los registros de Kukumiku.

En caso de incidencia relacionada con la donación o con el registro de la participación, la persona interesada deberá conservar la información o confirmación de la operación y podrá contactar con Kukumiku a través de los canales habilitados por la plataforma.

PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación en el sorteo comenzará el **2 de octubre de 2026** y finalizará el **15 de diciembre de 2026 a las 23:59 horas**, ambos días incluidos.

Durante este periodo, las personas interesadas podrán realizar su donación y seleccionar su participación en el sorteo a través de Kukumiku.

Una vez finalizado el periodo de participación, no se admitirán nuevas participaciones.

Cualquier modificación del periodo de participación o de las condiciones del sorteo se realizará, cuando proceda, conforme a las bases de la combinación aleatoria de Kukumiku y será comunicada a través de los medios habilitados para ello.

DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

El presente sorteo contempla un total de **cinco premios**, compuestos por productos cosméticos de la marca **Germaine de Capuccini** y bonos de circuito spa para dos personas en **Thermas de Griñón**.

PRIMER PREMIO

El primer premio estará compuesto por:

Lote 3 de productos cosméticos de la línea Germaine de Capuccini, valorado en **215 €**, compuesto por:

- Royal J3 Crema Real Pro-Resi Extreme 50 ml.
- T.White Power Light 50 ml.
- B-Calm SOS Cuidado Intensivo 30 ml.
- Purex Dermo-Lim Anti-Imperfecciones sin jabón.

Y un **bono de circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en Thermas de Griñón**, valorado en **78 €**.

Valor total del primer premio: 293 €.

SEGUNDO PREMIO

El segundo premio estará compuesto por:

Lote 2 de productos cosméticos de la línea Germaine de Capuccini, valorado en **180 €**, compuesto por:

- T Lift Contorno de Ojos Suprema Definición 15 ml.
- T Lift Crema Suprema Definición 50 ml.
- Purex Refiner Essence Piel Normal 200 ml.

Y un **bono de circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en Thermas de Griñón**, valorado en **78 €**.

Valor total del segundo premio: 258 €.

TERCER PREMIO

El tercer premio estará compuesto por:

Lote 1 de productos cosméticos de la línea Germaine de Capuccini, valorado en **180 €**, compuesto por:

- T Rides Eyes Tratamiento Global Ojos 10 ml + 10 ml.
- T Rides Night Success 30 ml.
- Purex Espuma Purificante Matific 125 ml.
- Purex BB Cream Natural Cover 25 ml.

Y un **bono de circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en Thermas de Griñón**, valorado en **78 €**.

Valor total del tercer premio: 258 €.

CUARTO PREMIO

El cuarto premio consistirá en un **bono de circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en Thermas de Griñón**, valorado en **78 €**.

QUINTO PREMIO

El quinto premio consistirá en un **bono de circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en Thermas de Griñón**, valorado en **78 €**.

Los bonos de circuito spa estarán sujetos a las condiciones de utilización establecidas por THERMAS DE GRIÑÓN S.L., incluyendo, en su caso, la necesidad de reserva previa y la disponibilidad de fechas y horarios.

Los bonos fueron emitidos en septiembre de 2026 y tienen una validez de seis meses desde su fecha de emisión, por lo que deberán utilizarse dentro del periodo de validez indicado en cada bono.

Los productos cosméticos se entregarán de acuerdo con las características indicadas para cada lote y estarán sujetos a las condiciones de uso y recomendaciones del fabricante.

Los premios no podrán ser canjeados por dinero ni por otros productos o servicios distintos de los expresamente establecidos en estas bases.

VALOR ECONÓMICO DE CADA PREMIO

El valor económico de los cinco premios de la presente rifa es el siguiente:

Premio	Composición	Valor
Primer premio	Lote 3 Germaine de Capuccini + circuito spa doble de 3 horas en Thermas de Griñón	**293 €**
Segundo premio	Lote 2 Germaine de Capuccini + circuito spa doble de 3 horas en Thermas de Griñón	**258 €**
Tercer premio	Lote 1 Germaine de Capuccini + circuito spa doble de 3 horas en Thermas de Griñón	**258 €**
Cuarto premio	Circuito spa doble de 3 horas en Thermas de Griñón	**78 €**
Quinto premio	Circuito spa doble de 3 horas en Thermas de Griñón	**78 €**
TOTAL		**965 €**

El **valor conjunto de los cinco premios asciende a 965 €**.

Los valores indicados corresponden al valor de los productos y servicios que integran cada premio en el momento de elaboración de las presentes bases.

DISPONIBILIDAD DE LOS PREMIOS

BOAG dispone de los premios objeto del presente sorteo y será responsable de coordinar su entrega a las personas que resulten adjudicatarias.

Los premios se entregarán de acuerdo con la composición y condiciones descritas en las presentes bases.

Los productos cosméticos serán entregados en los lotes descritos.

En el caso de los bonos de circuito spa, su utilización estará sujeta a las condiciones establecidas por THERMAS DE GRIÑÓN S.L., incluyendo la reserva previa, la disponibilidad de fechas y horarios y el periodo de validez indicado en cada bono.

Los bonos fueron emitidos en septiembre de 2026 y tienen una validez de seis meses desde su fecha de emisión.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

Una vez finalizado el periodo de participación, el sistema informático de Kukumiku realizará de forma aleatoria la selección de las personas ganadoras.

Para cada uno de los cinco premios se seleccionará **una persona ganadora y dos personas suplentes**.

La selección se realizará de forma independiente para cada premio y conforme al procedimiento establecido por Kukumiku.

La cuantía de la donación realizada no otorgará una mayor probabilidad de resultar ganador.

Si la persona ganadora rechaza el premio o no responde a la comunicación dentro del plazo establecido, se contactará con la primera persona suplente.

Si tampoco fuera posible adjudicar el premio a la primera persona suplente, se procederá del mismo modo con la segunda persona suplente.

Si ninguna de las personas seleccionadas pudiera resultar finalmente adjudicataria, se realizará un nuevo sorteo conforme al procedimiento establecido por Kukumiku.

POSIBILIDAD DE QUE UNA MISMA PERSONA GANE VARIOS PREMIOS

Una misma persona podrá resultar ganadora de más de uno de los premios previstos en el presente sorteo, siempre que resulte seleccionada aleatoriamente para cada uno de ellos.

Las presentes bases no establecen ninguna limitación respecto a la posibilidad de que una misma persona resulte adjudicataria de varios premios.

La obtención de uno de los premios no impedirá que la misma persona pueda resultar seleccionada como ganadora de cualquiera de los restantes.

COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Una vez finalizado el periodo de participación y realizado el proceso de selección aleatoria, Kukumiku determinará las personas ganadoras y las personas suplentes correspondientes a cada uno de los premios.

El resultado será publicado en la página correspondiente al sorteo en la plataforma Kukumiku.

Asimismo, Kukumiku contactará con las personas ganadoras mediante el correo electrónico facilitado durante su participación.

La persona ganadora dispondrá de un plazo de **siete (7) días naturales**, contados desde la comunicación, para aceptar el premio, establecer contacto y facilitar la información y documentación necesaria para proceder a su entrega.

Entre la documentación que podrá ser solicitada se encuentra la necesaria para acreditar la identidad de la persona ganadora, incluida, cuando resulte necesario, una copia del DNI y la correspondiente aceptación del premio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera obtenido respuesta, si la persona ganadora rechazase expresamente el premio o no fuera posible completar la gestión necesaria para su entrega, se procederá a contactar con la primera persona suplente.

La primera persona suplente dispondrá igualmente de un plazo de siete (7) días naturales.

Si tampoco fuera posible adjudicar el premio a la primera persona suplente, se procederá del mismo modo con la segunda persona suplente.

Si tampoco fuera posible adjudicar el premio a la segunda persona suplente, se realizará un nuevo proceso de selección conforme a las bases de Kukumiku.

Si finalmente no fuera posible adjudicar el premio, este podrá quedar desierto.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

Una vez aceptado el premio y recibida la información y documentación necesaria para su correcta gestión, se procederá a coordinar su entrega.

La entrega se realizará en un plazo máximo de **dos semanas** desde la recepción de toda la información y documentación necesaria.

La forma concreta de entrega o envío será comunicada a la persona ganadora y coordinada con ella.

Los circuitos spa estarán sujetos a las condiciones de utilización establecidas por THERMAS DE GRIÑÓN S.L., incluyendo la necesidad de reserva previa y la disponibilidad del establecimiento.

BOAG no asumirá prestaciones, servicios o gastos distintos de los expresamente incluidos en la descripción de los premios.

La persona ganadora deberá facilitar los datos necesarios para la correcta entrega del premio.

BOAG no será responsable de los retrasos o imposibilidad de entrega derivados de datos incorrectos, incompletos o desactualizados facilitados por la persona ganadora.

GASTOS E IMPUESTOS ASOCIADOS

Los premios estarán sujetos, en su caso, a las obligaciones fiscales que resulten aplicables de acuerdo con la normativa vigente.

Las personas ganadoras serán responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias que, en su caso, les correspondan como consecuencia de la obtención del premio.

Cuando legalmente corresponda, se practicarán las retenciones o ingresos a cuenta que resulten exigibles por quien tenga legalmente la obligación de realizarlos y se facilitará la información fiscal que corresponda.

Cualquier gasto, prestación o servicio que no se encuentre expresamente incluido en la descripción del premio será por cuenta de la persona ganadora.

PLAZO PARA RECLAMAR EL PREMIO Y CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

La persona ganadora dispondrá de un plazo de **siete (7) días naturales** desde la comunicación del resultado para aceptar el premio y facilitar la información y documentación necesaria para su entrega.

La falta de respuesta dentro de dicho plazo, el rechazo expreso del premio o la imposibilidad de completar la gestión necesaria para su entrega dará lugar a la pérdida del derecho al premio y a la aplicación del procedimiento de sustitución establecido en las presentes bases.

Los premios deberán utilizarse de acuerdo con las condiciones específicas que resulten aplicables a cada uno de ellos.

En el caso de los circuitos spa de THERMAS DE GRIÑÓN S.L., su utilización estará sujeta a reserva previa, disponibilidad, horarios y demás condiciones establecidas por el establecimiento.

Los bonos tienen una validez de seis meses desde su fecha de emisión y deberán utilizarse dentro del periodo de validez indicado en cada bono.

Los productos de GERMAINE DE CAPUCCINI deberán utilizarse de acuerdo con sus características e instrucciones de uso.

Una vez entregado el premio, BOAG no será responsable de la imposibilidad de utilización del mismo cuando esta derive del incumplimiento, por parte de la persona ganadora, de las condiciones de utilización aplicables o de su utilización fuera del periodo de validez establecido.

PREMIOS NO RECLAMADOS Y PREMIOS CON PLAZO DE UTILIZACIÓN DETERMINADO

Se considerará que un premio no ha sido reclamado cuando la persona ganadora no responda a la comunicación efectuada dentro del plazo de siete (7) días naturales, rechace expresamente el premio o no facilite la información o documentación necesaria para proceder a su entrega.

En estos casos se aplicará el procedimiento de sustitución por las personas suplentes y, cuando corresponda, el de realización de un nuevo sorteo, conforme a las presentes bases y a las bases de Kukumiku.

Una vez aceptado y entregado el premio, la persona ganadora será responsable de su utilización dentro de los plazos y conforme a las condiciones aplicables.

En particular, los bonos de THERMAS DE GRIÑÓN S.L. deberán utilizarse dentro del periodo de validez indicado en cada bono.

La falta de utilización de un premio dentro de su periodo de validez, cuando sea imputable a la persona ganadora, no dará derecho a su sustitución, compensación económica ni ampliación del periodo de validez por parte de BOAG.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales de las personas participantes se realizará de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

Los datos personales facilitados a través de la plataforma Kukumiku serán tratados por **Fundación Kukumiku / Kukumiku Fundazioa**, en su condición de responsable del tratamiento en relación con la gestión de la participación en la combinación aleatoria, de acuerdo con su política de privacidad y con las bases publicadas en la plataforma.

Dichos datos serán tratados para gestionar la participación, realizar el sorteo, contactar con las personas ganadoras y gestionar la aceptación y entrega de los premios.

BOAG podrá tratar los datos que le sean facilitados para gestionar la entrega de los premios y cumplir las obligaciones legales que, en su caso, correspondan.

La persona ganadora deberá facilitar los datos y, cuando resulte necesario, la documentación requerida para acreditar su identidad y poder gestionar la entrega del premio.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para las finalidades para las que fueron recabados y, posteriormente, durante los plazos exigidos por las obligaciones legales aplicables.

Las personas participantes podrán ejercer los derechos que les correspondan en materia de protección de datos frente al responsable del tratamiento correspondiente, de acuerdo con los procedimientos y datos de contacto indicados por Kukumiku en su política de privacidad.

La participación en el sorteo no implica la autorización para utilizar los datos personales de los participantes con fines publicitarios o comerciales por parte de BOAG.

RECLAMACIONES

Cualquier reclamación relacionada con la gestión de la campaña o con la entrega de los premios por parte de BOAG podrá formularse por escrito a través de la dirección de correo electrónico **info@asociacionboag.org**, indicando el motivo de la reclamación y los datos necesarios para poder identificar la participación.

Las reclamaciones relacionadas exclusivamente con el funcionamiento técnico de Kukumiku, el registro de la participación, la donación o la gestión de la combinación aleatoria deberán dirigirse a Kukumiku a través de los canales habilitados por la plataforma.

BOAG atenderá las reclamaciones que correspondan a su ámbito de actuación y procurará resolverlas de conformidad con las presentes bases.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable.

El sorteo o combinación aleatoria se desarrollará asimismo conforme a las bases específicas establecidas por Fundación Kukumiku, en su condición de entidad promotora de la combinación aleatoria.

Cualquier cuestión que pudiera surgir en relación con la interpretación, aplicación o cumplimiento de las presentes bases se resolverá de conformidad con la normativa vigente y, en su caso, por los órganos y juzgados que resulten competentes conforme a la legislación aplicable.

PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases estarán disponibles para su consulta durante el periodo de participación a través de los canales de comunicación de BOAG y de la página correspondiente al sorteo en la plataforma Kukumiku.

La participación en el sorteo implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de las condiciones aplicables establecidas por Kukumiku.

Cualquier modificación que afecte a las condiciones de la combinación aleatoria se realizará conforme a las bases y procedimientos establecidos por Kukumiku y será comunicada a través de los medios habilitados para el sorteo.

BOAG podrá actualizar las presentes bases cuando resulte necesario para adecuarlas a las condiciones efectivamente aplicables a la campaña o al sorteo, siempre que dichas modificaciones sean compatibles con las bases de Kukumiku y con la normativa aplicable.

COMPROMISO DE BOAG COMO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS

BOAG se compromete a gestionar y realizar la entrega de los premios correspondientes a las personas que resulten legítimamente adjudicatarias, de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases.

BOAG coordinará con las personas ganadoras la entrega o envío de los premios una vez que estas hayan aceptado el premio y hayan facilitado la información y documentación necesaria para su correcta gestión.

BOAG se compromete a respetar la composición, características y valor de los premios descritos en las presentes bases y a no sustituirlos por dinero u otros bienes o servicios, salvo que resulte necesario por una causa legalmente justificada o por circunstancias ajenas a su voluntad que impidan su entrega en los términos previstos.

La participación, selección de las personas ganadoras y gestión técnica de la combinación aleatoria se realizará a través de Kukumiku conforme a sus propias bases.

BOAG actuará de buena fe y con la debida diligencia para garantizar que los premios sean entregados a las personas que resulten adjudicatarias conforme al procedimiento establecido.

En Madrid, a 1 de octubrede 2026.

Asociación Nacional de Familias con Deficiencia de la β-Oxidación de Ácidos Grasos (BOAG)

Representante legal: Samanta García González

Cargo: Presidenta

ANEXO I

RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PREMIOS

El presente Anexo forma parte integrante de las Bases Legales de la Rifa Solidaria «BOAG nos cuida», organizada por la **Asociación Nacional de Familias con Deficiencia de la β-Oxidación de Ácidos Grasos** (BOAG).

La rifa contempla un total de cinco premios, cuya composición y valoración económica se detallan a continuación.

1. **PRIMER PREMIO**

El primer premio estará compuesto por:

- Lote 3 de productos cosméticos de **GERMAINE DE CAPUCCINI SA,** valorado en 215 €, compuesto por:
 - Royal J3 Crema Real Pro-Resi Extreme, 50 ml.
 - T.White Power Light, 50 ml.
 - B-Calm SOS Cuidado Intensivo, 30 ml.
 - Purex Dermo-Lim Anti-Imperfecciones sin jabón.
- Y un bono de circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en **THERMAS DE GRIÑÓN S.L**., valorado en 78 €.

Valor total del primer premio: 293 €.

2. **SEGUNDO PREMIO**

El segundo premio estará compuesto por:

- Lote 2 de productos cosméticos de **GERMAINE DE CAPUCCINI SA**, valorado en 180 €, compuesto por:
 - T Lift Contorno de Ojos Suprema Definición, 15 ml.
 - T Lift Crema Suprema Definición, 50 ml.
 - Purex Refiner Essence Piel Normal, 200 ml.
- Y un bono de circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en **THERMAS DE GRIÑÓN S.L**., valorado en 78 €.

Valor total del segundo premio: 258 €.

3. **TERCER PREMIO**

El tercer premio estará compuesto por:

- Lote 1 de productos cosméticos de **GERMAINE DE CAPUCCINI SA,** valorado en 180 €, compuesto por:
 - T Rides Eyes Tratamiento Global Ojos, 10 ml + 10 ml.
 - T Rides Night Success, 30 ml.
 - Purex Espuma Purificante Matific, 125 ml.
 - Purex BB Cream Natural Cover, 25 ml.
- Y un bono de circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en **THERMAS DE GRIÑÓN S.L**., valorado en 78 €.

Valor total del tercer premio: 258 €.

4. **CUARTO PREMIO**

El cuarto premio consistirá en un bono de circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en **THERMAS DE GRIÑÓN S.**L., valorado en 78 €.

5. **QUINTO PREMIO**

El quinto premio consistirá en un bono de circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en **THERMAS DE GRIÑÓN S.L**., valorado en 78 €.

6. **CONDICIONES DE LOS PREMIOS**

Los productos cosméticos que integran los tres primeros premios corresponden a productos de **GERMAINE DE CAPUCCINI SA** y se entregarán formando parte de los lotes descritos en el apartado de premios de las Bases.

Los cinco bonos incluidos en los premios corresponden a un **circuito spa para dos personas, con una duración de tres horas, en THERMAS DE GRIÑÓN S.L.**

Los bonos estarán sujetos a las condiciones de utilización establecidas por **THERMAS DE GRIÑÓN S.L.**, incluyendo, en su caso, la necesidad de reserva previa, la disponibilidad de fechas, los horarios y cualesquiera otras condiciones establecidas por el establecimiento para su utilización.

Los bonos incluidos en los premios fueron emitidos en **septiembre de 2026** y tienen una vigencia de **seis meses desde su fecha de emisión**, por lo que su periodo de utilización finalizará en **marzo de 2027**, de acuerdo con la fecha concreta de emisión que figure en cada bono.

BOAG comunicará a cada persona ganadora la fecha de validez correspondiente al bono que le sea entregado.

Los productos cosméticos estarán sujetos a sus condiciones de conservación y utilización y a las indicaciones establecidas por el fabricante.

Los premios se entregarán en la composición descrita en las presentes Bases y en este Anexo y **no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni sustituidos a voluntad de la persona ganadora por otros productos o servicios**.

8. **ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Una vez realizada la selección de las personas ganadoras y de las personas suplentes conforme al procedimiento establecido por **Kukumiku**, la comunicación inicial a las personas ganadoras se realizará a través de los medios establecidos por dicha plataforma.

Una vez aceptado el premio y facilitada la información necesaria para su entrega, **BOAG coordinará y realizará la entrega del premio correspondiente**, de acuerdo con el procedimiento y los plazos establecidos en las Bases.

En el caso de los bonos de circuito spa, BOAG facilitará a la persona ganadora el bono correspondiente, en formato físico o digital, según proceda.

La persona ganadora deberá respetar las condiciones de utilización establecidas por **THERMAS DE GRIÑÓN S.L.** y utilizar el bono dentro de su periodo de validez.

Los lotes de productos cosméticos correspondientes al primer, segundo y tercer premio se entregarán junto con el correspondiente bono de circuito spa.

La entrega de los premios se realizará una vez que la persona ganadora haya aceptado el premio y haya facilitado los datos o documentación que, en su caso, sean necesarios para su gestión y entrega, conforme a lo establecido en las Bases.

BOAG no será responsable de la imposibilidad de utilización de un bono cuando esta se deba a circunstancias imputables a la persona ganadora, incluyendo la falta de reserva, la no disponibilidad de fechas elegidas por la persona ganadora o la utilización del bono una vez finalizado su periodo de validez.

La entrega del premio no supondrá para BOAG la asunción de gastos, servicios o prestaciones adicionales que no formen parte de la composición del premio descrita en las Bases y en este Anexo.